

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 8'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

8. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.),  
8. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneñcio disfrutan las demas personas de la Augusta Real familia

## Gobierno civil de la provincia de Zamora

### ELECCIONES—CIRCULAR

Por el Departamento Ministerial de Fomento se publica en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 12 del actual la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: Debiendo procederse, según el artículo 74 del Real decreto de 22 de Enero de 1920, a la renovación de los Vocales electivos de los Consejos provinciales y Superior de Fomento.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la elección de los Vocales electivos de los Consejos provinciales de Fomento se verifique el día 27 del actual, en la forma que previenen los artículos 50 y 54 del citado Real decreto, remitiéndose las respectivas actas a los Gobiernos civiles para el escrutinio general, que ha de celebrarse el 1.º de Mayo; que la constitución de los citados Consejos tenga lugar el día 8 del expresado mes, en cuya sesión se hará la propuesta de Presidente y elección del Vicepresidente y de los 18 Vocales propietarios y suplentes para el Consejo Superior, con arreglo al artículo 62 del citado Real decreto.

«De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, Vives.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.»

En virtud de lo dispuesto en la anterior Real orden y de acuerdo con lo que determinan los artículos 50, 54, 55 y 74 del Real decreto de 22

de Enero de 1920, que a continuación se inserta, se convoca a elección para la renovación del Consejo de Fomento de esta provincia, en la fecha y forma en que dispone la transcrita Real orden; advirtiendo a las entidades interesadas que tan pronto se termine la votación, remitan por el primer correo y en pliegos certificados, las actas y demás documentos que con la misma tengan relación.

Los señores Alcaldes darán la mayor publicidad a la presente circular, para que llegue a conocimiento de las entidades interesadas.

Zamora 14 de Abril de 1924.

El Gobernador,  
Mariano Bretón.

### Artículos que se citan en la presente circular.

Artículo 50. Serán Vocales electivos: Dos por las Cámaras Agrícolas provinciales, que serán tres cuando no haya ninguna otra Cámara en la provincia; uno por las demás Cámaras Agrícolas oficiales de la misma; dos por las Cámaras de Industrias; dos por las Cámaras de Comercio, que se elevarán a cuatro cuando éstas tengan la representación del Comercio y de la Industria; uno por las Juntas de Navegación; uno por las Cámaras oficiales de la Propiedad Urbana; uno por cada Federación de Sindicatos que cuenten por lo menos con veinte de éstos adheridos, y que tengan además de un año de existencia legal; tres por las diferentes Asociaciones Agrarias inscriptas en los Registros del Gobierno civil, no pudiendo votarse más que dos; uno por la Asociación de Ganaderos o Juntas constituidas en cada provincia; uno por las Industrias marítimas, y uno por las Sociedades Económicas de Amigos del País.

Art. 54. La elección de los representantes de las entidades expresadas en el artículo 50, se harán nombrando cada una de ellas los Vocales propietarios que les corresponden, é igual número de suplentes, en la forma que determinen sus Reglamentos, debiendo los suplentes tener su residencia en la capital de la provincia, siendo elegidos los que entre todas las iguales resulten con mayor votación,

Verificada la elección, el Presidente de cada entidad, en el término de tres días, remitirá al Gobierno civil el acta de elección de los Vocales propietarios y suplentes, acompañando a la misma la protesta ó protestas que se hayan presentado en el acto de la elección, y certificación del censo ó número total de socios de cada entidad y el de electores contribuyentes de cada una de las Cámaras de Comercio é Industria.

Recibidas las actas con los documentos indicados, en el Gobierno civil, y bajo la Presidencia del Gobernador, con asistencia del Vicepresidente de la Comisión provincial y del Ingeniero Jefe del servicio Agronómico, se procederá al escrutinio general correspondiente, siendo proclamados los Vocales propietarios y suplentes que resulten con mayoría de votos.

Para los efectos de la proclamación se entenderá obtenido un voto por los elegidos por las Cámaras de Comercio y por las Cámaras de Industria, ó cuando el número de electores contribuyentes que constituyan los censos de cada uno ó el de los socios en las demás entidades, no exceda de ciento; dos votos si excede de este número, hasta quinientos; tres votos, cuando pase de este número y no de mil, y cuatro votos, si exceden de éste límite.

Art. 55. Cuando en alguna provincia no existan todas ó alguna de las Cámaras ó Asociaciones indicadas en el artículo 50, ó renuncien todas las de cada clase a la designación de sus Vocales, los Presidentes de los Consejos de acuerdo con los Vocales electivos y los natos que constituyen dicho organismo, nombrarán de entre los agricultores, ganaderos, industriales y comerciantes, propietarios y navieros, el número necesario para completar el de cada clase.

Art. 74. Los Vocales electivos de los Consejos provinciales de Fomento y del Superior de Fomento, se renovarán en su totalidad cada cuatro años, y los de la Comisión permanente cada dos años, pudiendo ser reelegidos unos y otros, y las vacantes que ocurran serán cubiertas en la forma prevenida en los artículos 50 y 62.

Recibida la edición oficial del nuevo Estatuto municipal, se hace presente que pueden recogerse en la Secretaría de este Gobierno civil, los ejemplares que se deseen, previo abono de cuatro pesetas cincuenta céntimos, señalado á cada ejemplar por su importe y envío á esta Capital.

### C A Z A

Con esta fecha y haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 41 de la vigente ley de Caza, he autorizado al Alcalde de Riofrio para que pueda dar tres batidas á los animales dañinos que merodean por aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y muy especialmente de aquellos pueblos colindantes á los del solicitante.

Zamora 10 de Abril de 1924.

El Gobernador,  
**Mariano Bretón.**

### CIRCULARES

Según comunica á este Gobierno el Alcalde de Lubián, el día 31 del mes de Marzo último desapareció de dicho pueblo el joven de veintiseis años Miguel Beneitez Rodríguez, tomando la dirección de la carretera de Galicia, habiendo estado en los pueblos de la Canda y Cañizo de la provincia de Orense.

Encarezco á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, que caso de tener noticia del paradero de dicho joven, lo comuniquen al Alcalde del expresado pueblo de Lubián á los efectos procedentes.

Zamora 10 de Abril de 1924.

El Gobernador,  
**Mariano Bretón.**

### SECCIÓN DE FOMENTO

#### Reses mostrencas.

Según participa á este Gobierno civil el Alcalde de Villaveza del Agua, se halla depositado en aquel pueblo el semoviente que á continuación se expresa.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderá en pública subasta con sujeción á lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de Junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento de aquel pueblo, donde se halla depositado, y que el que justifique ser su dueño, tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Zamora 14 de Abril de 1924.

El Gobernador,  
**Mariano Bretón.**

#### Señas del semovieme.

Un caballo, pelo castaño, alzada 1 metro 29 centímetros y lunares blancos pequeños en los dos costillares.

#### Sección de Obras públicas.

Declarada por acuerdo de este Gobierno de 13 de Septiembre de 1923, la necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Zamora, para la ejecución de las obras del aprovechamiento hidráulico denominado «Salto de la Paz», otorgado á D. Ricardo Rubio Sacristán por Real orden de 2 de Enero de 1920, sin que se haya pre-

sentado recurso alguno contra dicho acuerdo, he resuelto que se proceda al nombramiento de peritos para las operaciones de medición y justiprecio.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la ley de Expropiación forzosa se hace saber á los interesados, que son los que figuran como propietarios en la relación publicada en el número 94 de este BOLLTIN OFICIAL, correspondiente al día 6 de Agosto de 1923, advirtiendo que los que en el plazo de ocho días, á contar del siguiente al en que les sea notificado este acuerdo no hicieren el nombramiento de Perito ante el Alcalde, ó nombrasen persona que no reúna las condiciones exigidas por el artículo 21 de la Ley citada y el 32 de su Reglamento, modificado por los Reales decretos de 4 de Julio de 1881, 15 de Junio de 1894, 6 de Noviembre de 1903, 4 de Mayo de 1917, 7 de Mayo de 1919 y Reales órdenes de 28 de Noviembre de 1906 y 3 de Enero de 1924, se entenderá que se conforman con el Perito de la parte expropiante.

Zamora 7 de Abril de 1924.

El Gobernador,  
**Mariano Bretón.**

Declarada por acuerdo de este Gobierno de 13 de Septiembre de 1923, la necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Carrascal, para la ejecución de las obras del aprovechamiento hidráulico denominado «Salto de la Paz», otorgado á D. Ricardo Rubio Sacristán por Real orden de 2 de Enero de 1920, sin que se haya presentado recurso alguno contra dicho acuerdo, he resuelto que se proceda al nombramiento de peritos para las operaciones de medición y justiprecio.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la ley de Expropiación forzosa se hace saber á los interesados, que son los que figuran como propietarios en la relación publicada en el número 93 de este BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 3 de Agosto de 1923, advirtiendo que los que en el plazo de ocho días, á contar del siguiente al en que les sea notificado este acuerdo no hicieren el nombramiento de Perito ante el Alcalde, ó nombrasen á persona que no reúna las condiciones exigidas por el artículo 21 de la Ley citada y el 32 de su Reglamento, modificado por los Reales decretos de 4 de Julio de 1881, 15 de Junio de 1894, 6 de Noviembre de 1903, 4 de Mayo de 1917, 7 de Mayo de 1919 y Reales órdenes de 28 de Noviembre de 1906 y 3 de Enero de 1924, se entenderá que se conforman con el Perito de la parte expropiante.

Zamora 7 de Abril de 1924.

El Gobernador,  
**Mariano Bretón.**

(«Gaceta» del 12 de Abril de 1924.)

### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En el número 4.º de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 13 de Marzo último, publicada en la *Gaceta* del día siguiente, se dispone que los Ayuntamientos formarán durante el actual trimestre de Abril á Junio sus presupuestos para el ejercicio de 1924-25, con sujeción á las disposiciones del Estatuto municipal aprobado por Real decreto de fecha 8 del mismo mes de Marzo.

Teniendo en cuenta que la tramitación de los presupuestos aludidos exige el cumplimiento de ciertos requisitos en determinados periodos, y

que las Delegaciones de Hacienda necesitan disponer de tiempo suficiente para llevar á cabo el examen de tales documentos y poder aprobarlos con la oportunidad que requiere la normalización de la vida económica de los Municipios en el próximo ejercicio, forzoso es, dados los apremios de las circunstancias, dictar reglas especiales reduciendo con carácter transitorio algunos de los plazos establecidos respecto de la materia en el Estatuto municipal. En consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Las Comisiones municipales permanentes que hasta esta fecha no hubiesen dado comienzo á la formación de los presupuestos ordinarios, procederán á ello inmediatamente.

2.º El proyecto de presupuestos que dichas Comisiones redacten, con los necesarios documentos á que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, deberá ser expuesto al público, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por los medios de costumbre en la localidad, durante un plazo de ocho días, dentro del cual podrán formular los contribuyentes ó entidades interesadas las reclamaciones ú observaciones que estimen convenientes.

La formación del proyecto de presupuestos y su exposición al público deberán quedar terminadas precisamente dentro de la primera decena del mes de Mayo próximo.

3.º El Ayuntamiento pleno procederá seguidamente al estudio, discusión y aprobación del proyecto de presupuestos formado por la Comisión municipal permanente, y de cuantas reclamaciones ú observaciones se hayan formulado sobre el mismo durante el período de exposición.

4.º Una vez aprobados los presupuestos por el Ayuntamiento pleno, deberán ser expuestos al público, previo anuncio en la forma antes dicha, por un plazo de quince días, durante el cual y dos días más podrán interponer reclamaciones, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, ante la Delegación de Hacienda, los habitantes ó entidades del término municipal.

El Ayuntamiento cuidará de remitir á la Delegación de Hacienda, dentro de los expresados quince días, una copia certificada de los presupuestos por él aprobados, y habrá de someter á la aprobación de la misma Delegación los repetidos presupuestos, con todos sus antecedentes, el día 10 de Junio próximo, á más tardar.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1924.—Primo de Rivera.—Señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Siendo la formación de los presupuestos municipales uno de los servicios más importantes que tienen que llenar los Ayuntamientos por ser estos la ley que les ha de servir de base reguladora durante el año económico en sus ingresos y gastos; llamo la atención de los Sres. Alcaldes y Secretarios sobre la anterior Real orden y les prevengo cumplan con escrupulosidad y exactitud cuanto en la misma se previene, advirtiéndoles que será inexorable con los que no realicen el servicio dentro de los plazos prevenidos, exigiéndoles la debida responsabilidad.

Zamora 14 de Abril de 1924.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidin.

*Relación de los opositores á las plazas de aspirantes á Agentes en el Cuerpo de Vigilancia que han sido admitidos por la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908.*

(Véase el número anterior.)

1211	Muñoz Herrero, don Ramón Jesús	1281	Ortiz Aragonés, don Pedro	1355	Pérez Pintado, don Moisés	1430	Ramón Banera, don Francisco
1212	Muñoz Laverá, don Bruño	1282	Ortiz Martí, don Mariano	1356	Pérez Palope, don Segundo Nicolás	1431	Ramón Estévez, don Francisco
1213	Muñoz López, don Carlos	1283	Ortiz Bermejo, don Tomás	1357	Pérez Ramiro, don Santiago	1432	Ramos Ajenjo, don Antonio
1214	Muñoz Martínez, don José	1284	Ortiz Muñoz, don Ricardo	1358	Pérez Rivera, don Francisco	1433	Ramos Ayuso, don Laureano
1215	Muñoz Rodríguez, don Aurelio	1285	Ortiz Villajos García, don Eduardo	1359	Pérez Ruiz, don Antonio	1434	Ramos Miró, don Indalecio
1216	Muñoz Rodríguez, don Francisco	1286	Ortola Abad, don Evangelino	1360	Pérez Salcedo, don Carlos	1435	Ramos Nuevo, don Félix
1217	Muñoz Vela, don Amancio	1287	Osuna Fernández Lanza, don Cipriano	1361	Pérez Serrano, don Vicente	1436	Ramos Rodríguez, don Francisco
1218	Muñoz Velasco, don Pablo	1288	Osuna Morales, don Enrique	1362	Pérez Velasco, don Félix	1437	Ramos Treig, don Juan
1219	Muñoz Zaura, D. Francisco	1289	Otaduy Vázquez, don Marcelino	1363	Pérez Vidal, don Lorenzo	1438	Ramos Villar, don Vicente
1220	Murciano Jimeno, don Luis	1290	Ovalle Franco, don Ramón José de	1364	Pérez de Villaseñor, Díaz, don Angel	1439	Ranz Capilla, don Felipe
1221	Murillo Rodríguez, don Manuel	1291	Paco Núñez de Romero, don Antonio	1365	Pérez de Viñaspe San Pedro, don Atilano	1440	Rasco Almonte, don La ureano
1222	Nadal Hernández, don Esteban	1292	Pacheco Berruero, don José	1366	Perinat Ramón, don Joaquín de	1441	Raso Sánchez, don Antonio
1223	Nafria Gómez, don Vicente	1293	Páez Vicentè, don Félix	1367	Petit López, don Alberto	1442	Rastrolle Caballero, don Teófilo
1224	Naranjo Calero, don Luis	1294	Pajares Hipola, don Antonio	1368	Picos Vilabella, don Manuel	1443	Rebollo Sancho, don Eladio
1225	Navarro Fernández, don Ramón	1295	Palacios Pérez, don Germán	1369	Piédrola Calderón, don José	1444	Recuero Millana, don Gregorio
1226	Navarro Lorca, don Antonio	1296	Palao Bone, don Carlos	1370	Pimentel León, don Augusto	1445	Redondo Nogués, don José
1227	Navarro Muño, don José	1297	Palma Vereus, don Francisco	1371	Pineda Pinedo, don Eugenio	1446	Redondo Sabater, don Pedro
1228	Navarro Navarro, don Fabián	1298	Palomares González, don Florentino	1372	Pinilla Pradedá, don Joaquín	1447	Regidor Herrero, don Domingo
1229	Navarro Nogales, don Andrés	1299	Pallarés Ferrer, don Pedro	1373	Pintado Pinilla, don Alvaro	1448	Regúlez Torres, don Julián
1230	Navarro, Romero, don Diego	1300	Paniagua Boyano, don Celedonio	1374	Piña Díaz, don Ildefonso	1449	Reina Rançe, don Rafael
1231	Navas Prieto, don Antonio	1301	Para Alvarez, don Manuel	1375	Piquer Curominas, don Enrique	1450	Remón Fonce, don Justo
1232	Negre Gimbernal, don Fermín	1302	Pardo González, don Fernando	1376	Plana Camacho, don Ramón	1451	Resalt Giera, don Emilio
1233	Nepomuceno Matanza, don Pablo	1303	Pardo Inzaurriaga, don Mariano	1377	Planellas Arnáu, don José	1452	Reverendo López, don Modesto
1234	Nicolás Beltrán, don Antonio	1304	Pardo Ribeira, don Valentín	1378	Plata Vilches, don José de la	1453	Revilla Cossio, don Emilio
1235	Nicolás Rojas, don Federico	1305	Paredes Ibars, don Angel	1379	Plaza González, don José	1454	Revuelta Sánchez, don Gregorio
1236	Nielfa Gabaldón, don Nicolás	1306	Pargas Serrano, don José	1380	Plaza Moreno, don José	1455	Rey Caja, don Marino
1237	Nieto Casillas, don Nicolás	1307	Paricio Clemente, don Cirilo	1381	Plaza Vázquez, don Juan	1456	Rey Escobar, don Vicente
1238	Nieto Hidalgo, don Antonio	1308	Parra Mendicuti, don Ricardo	1382	Poblador Alvarez, don José María	1457	Rey Navarro, don Eduardo del
1239	Nieto Inglès, don Calixto	1309	Parras Moral, don José	1383	Podadera Molina, don Blás	1458	Reyes Becerra, don José
1240	Nieto Nieto, don Laureano	1310	Parrillas González, don Máximo	1384	Polo del Rio, don Lorenzo	1459	Reyes González, don Manuel
1241	Nieto Simancas, don Alejandro	1311	Pascual Angel, don Evaristo	1385	Polo Santos, don Vicente	1460	Reyes Martí, don Miguel
1242	Nieto Tantos, don Teófilo	1312	Pascual Barrao, don Gabriel	1386	Ponce de León, don Hermegildo	1461	Resola Arratibel, don José
1243	Nistal Martín, don Pedro	1313	Pascual Gutiérrez, don José María	1387	Pons Benuasart, don Bartolomé	1462	Riaño Macías, don Pedro
1244	Nogueira Pereira, don Eduardo	1314	Pascual Manrique, don Cipriano Joaquín	1388	Ponys Díaz, don Eurique	1463	Rico González, don Victor
1245	Nogueira Tallón, don José	1315	Pascual Martín, don Fernando	1389	Pocinal Sánchez, don Julián Guillermo	1464	Rico Guil, don Francisco
1246	Noguerol Buján, don Antonio	1316	Pascual Pascual, don Julio	1390	Porta Talamantes, don José	1465	Rico Lachica, don Isidoro
1247	Noriega Arellano, don Rafael	1317	Pastor Ayuso, don Félix	1391	Portas Hernández, don José	1466	Rico Pérez, don Gabriel
1248	Novel del Valle, don Angel	1318	Pastor Bayarry, don José	1392	Portero Martínez, don Antonio	1467	Rico Ramírez, don Leoncio
1249	Novel Ventura, don Alfredo	1319	Pastor Mancho, don Serapio	1393	Poveda Martín, don Domingo	1468	Riera Algarra, don Rafael
1250	Novella Robisco, don Julián	1320	Pastor Navarro, don Manuel	1394	Poza Martín, don Domingo	1469	Riol Burón, don Agapito
1251	Novillo Luengo, don Vicente	1321	Patiño López, don Celedonio Joaquín	1395	Poza Velasco, don Hilario	1470	Ríos Fabregat, don Víctor de los
1252	Novillo Silva, don Julián	1322	Paul Jereda, don Antonio de	1396	Pozo Guzmán, don Carlos dei	1471	Ríos Pérez, don José Manuel
1253	Nueno Montes, don Francisco	1323	Pavón Aguilar, don Diego	1397	Pozo Robles, don José	1472	Ripoll Sanjosé, don Miguel
1254	Núñez Jorge, don José	1324	Pedraza Llanos, don Cristino	1398	Pozo Villar, don Pedro	1473	Riquelme Cutillas, don Antonio
1255	Núñez Limón, don Francisco	1325	Pedruelo Tuda, don Isaac	1399	Pozón Ergo, don Manuel	1474	Rivarola Begoña, don Fernando
1256	Núñez Sanz, don Higinio	1326	Penado Mourenza, don José	1400	Prada Notario, Angel de	1475	Rivas García, Prisciliano
1257	Nuño Calvo, don Teodoro	1327	Peña Alfaro, don Mariano de la	1401	Prada Rodríguez, don Ventura	1476	Rivas Treviño, don Angel
1258	Nuño Fernández, don Felipe	1328	Peña Alfonso, don Bernardo	1402	Prados Suárez, don Eduardo	1477	Rivera Alvarez, don Antonio
1259	Oca Martínez, don Graciano	1329	Peña Comín, don Jesús	1403	Prats Aranda, don Guillermo	1478	Rivera Arrillaga, don Francisco
1260	Odina Sánchez, don José	1330	Peña Olabarrieta, don Ricardo	1404	Presal Fernández, don Vicente	1479	Rivera Arrillaga, don Luis
1261	Olalla Baeza, don Mariano	1331	Peña Rodríguez, don Lucio Mannel	1405	Prieto Martín, don Emiliano	1480	Rivera Fuentes, don Antonio
1262	Olave Piñol, don Marcelino	1332	Peralta Catalá, don Mariano	1406	Prieto Martínez, don Manuel	1481	Rivera García, don Luis
1263	Olea Biencinto, don Ambrosio	1333	Perdigón Fernández, don Lorenzo	1407	Prieto Serrano, don Casimiro	1482	Rivera Palomo, don Agustín
1264	Oliva Blasdoni, don José	1334	Pereda Rosales, don Julián	1408	Puch Rivas, don Federico	1483	Rivero Medina, don José
1265	Olivares Martínez, don Virgilio	1335	Perera Garrote, don Pablo	1409	Puerta Alvarez, don Fulgencio	1484	Roca Gómez, don Joaquín
1266	Olivares Ruiz, don Arturo	1336	Pérez Andrés, don José	1410	Puga Romasanta, don Vicente	1485	Roca Nogales, don Emilio
1267	Olmeda Tineo, don José	1337	Pérez Bernaveu, don José	1411	Puig Tormo, don Vicente	1486	Ródenas García, don Juan
1268	Olmo Echevarría, don Salvador del	1338	Pérez Calleja, don Mauro	1412	Pulpón Portoles, don Ramón	1487	Rodero Sáez, don Rogelio
1269	Olmo Mora, don Arsenio del	1339	Pérez Casas, don Vicente	1413	Quesada Alonso, don Maximino Francisco	1488	Rodríguez Acosta, don Eduardo
1270	Oller Serrano, don Antonio	1340	Pérez Descalzo, don Gregorio	1414	Quijano Astorga, don Donatiano	1489	Rodríguez Aguilera, don Antonio
1271	Olles Fernández, don Jesús	1341	Pérez Domínguez, don Bernardino	1415	Quiles Jiménez, don Francisco	1490	Rodríguez Alonso, don Valentín
1272	Onsulbe Pueblas, don Victor	1342	Pérez Fernández, don Pedro	1416	Quiles López Calvo, don Luis	1491	Rodríguez Arcenillas, don Tomás
1273	Ontumuro Domínguez, don Antonio	1343	Pérez Flórez, don Juan	1417	Quiones Moya, don Nicolás	1492	Rodríguez Bonzas, don Benito Arturo
1274	Orellana Cornejo, don José	1344	Pérez Gallego, don Félix	1418	Quiñones Tinoco, don Pedro	1493	Rodríguez Castilla, don Leopoldo
1275	Orozco Miret, don Mariano	1345	Pérez Gómez, don Julio	1419	Quirós de la Vega, don Baldomero	1494	Rodríguez Cebral, don Marcial
1276	Ortega Calatrava, don Ramón	1346	Pérez González, don Julio	1420	Rabanada Ortiz, don Antonio	1495	Rodríguez Cid, don Joaquín
1277	Ortega Cartas, don Julio	1347	Pérez Hervás, don Agustín	1421	Rabanaque Martín, don Manuel	1496	Rodríguez Cortés, don Ramón
1278	Ortega Gallego, don Silvestre Bienvenido	1348	Pérez de la Jara, don Pedro Tomás	1422	Raboso Cuesta, don Francisco	1497	Rodríguez Chicano, don Salvador
1279	Ortega Garzón, don Manuel	1349	Pérez Legón, don Benito	1423	Raya Tomás, don José	1498	Rodríguez Díaz, don Rafael
1280	Orti Martí, don Mariano	1350	Pérez Montes, don Domingo	1424	Ramírez de Arellano, don Bautista Julio	1499	Rodríguez Fernández, don Antonio
		1351	Pérez Mnñiz, don Cándido	1425	Ramírez Martínez, don Juan José	1500	Rodríguez Fernández, don Evelio
		1352	Pérez Olivares, don Antonio	1426	Ramírez Martínez, don Ramón		
		1353	Pérez Pastor, don Pedro Serafin	1427	Ramírez Ortiz, don Alejandro		
		1354	Pérez Pérez, don Bonifacio	1428	Ramírez Redondo, don Manuel		

1501	Rodríguez Fernández, don Modesto	1570	Ruiz Calvo, don José	1643	Sánchez Puche, don Manuel	1713	Sierra Belloso, don Joaquín
1502	Rodríguez Galera, don Miguel	1571	Ruiz de Castañeda, Triviño, don Alfonso	1644	Sánchez Puertas, don José	1714	Sierra Gomis, don Manuel
1503	Rodríguez Gómez, don Ismael	1572	Ruiz Córdoba, don Fernando	1645	Sánchez Requejo, don Andrés	1715	Sierra Rubio, Manuel de la
1504	Rodríguez Gómez, don José María	1573	Ruiz Liñán, don Rafael	1646	Sánchez de Rojas Herranz, don Felipe	1716	Silva Martínez, don Elipio
1505	Redríguez Gutiérrez, don Antonio	1574	Ruiz López, don Cipriano	1647	Sánchez Rubio Dávila, don Miguel	1717	Sise Prot, don Guillermo
1506	Rodríguez de las Heras, don Antonio	1575	Ruiz Márquez, don Leandro	1648	Sánchez Ruiz, don Antonio	1718	Silgado Matín, don Mannel
1507	Rodríguez Hernández, don Felipo	1576	Ruiz Medrano, don Juan Doro-teo	1649	Sánchez Ruiz, don José	1719	Sola Franch, don Antonio
1508	Rodríguez Herrera, don Rufino	1577	Ruiz Ollván, don Javier	1650	Sánchez Tembleque Navas, don Emilio	1720	Solana Piedrafitá, don Julián
1509	Rodríguez Iglesias, don Natalio	1578	Ruiz Ortiz, don Cándido	1651	Sánchez Torres, don Emeterio Federico	1721	Solves García, don Alfonso
1510	Rodríguez Jares, don Juan Bautista	1579	Ruiz Ridruejo, don Emilio	1652	Sánchez Val, don Angel	1722	Soler Martínez, don Fernando
1511	Rodríguez Laguna, don Inan	1580	Ruiz Rodil, don José	1653	Sánchez Valverde Medel don Francisco	1723	Soler Uriel, don Carlos José María
1512	Rodríguez Latorre, don Luis	1581	Ruiz Romero, don Miguel	1654	Sánchez Vizcaino, don Eloy	1724	Solera Martínez, don Alfredo
1513	Rodríguez López, don Andrés	1582	Ruiz Serrano, don José	1655	Sánchez Vizcaino, don José	1725	Solsona Pérez, don Carlos
1514	Rodríguez López, don José María	1583	Rutea Murciano, don Evaristo	1656	Sánchez Verde, don Eusebio	1726	Soria Miguel, don Moisés
1515	Rodríguez Losnda, don José	1584	Sabido Casablanca, don Manuel	1657	Sancho Coello, don Fermín	1727	Soria Ramírez, don Manuel
1516	Rodríguez Martín, don Andrés	1585	Sáez de Jubora, don Alvaro	1658	Sancho Huerta, don Carlos	1728	Soria Sánchez, don Crisólogo
1517	Rodríguez Martín, don Pedro	1586	Sáez Bernardino, Teófilo Miguel	1659	Sancho López, don Ramón	1729	Soria Sánchez, don Joaquín
1518	Rodríguez Pérez, don Rnfael	1597	Sáez Gordoá, don Isidro	1660	Sandiel Repiso, don Joaquín	1730	Soto Brioso, don Ratael
1519	Rodríguez Pérez, don Rogelio Miguel	1588	Sáez López, don Juan Antonio	1661	San Juan Sorli, don José	1731	Soto Lorca, don Rogelio
1520	Rodríguez Pérez, don Tamás	1589	Sainero Torrejón, don José	1662	San Martín González, don Valeriano	1732	SuJrez Cavanna, don Diego
1521	Rodríguez Puerta, don Esteban	1590	Sáinz Martos, don Esteban	1663	San Martín Soto, don Francisco	1733	Suárez García Labrador, don Luis
1522	Rodríguez Puerta, don Francisco	1591	Sáiz Mejías, don Roberto	1664	Sanmauro Pascual, don Rafael	1734	Suárez Redondo, don Agapito
1523	Rodríguez Quintas, don Julio	1592	Salmerón Llari, don Mariano	1665	San Miguel Torres, don Isaías	1735	Suescum Sánchez, don Adrián
1524	Rodríguez Ramos, don José	1593	Salas Fernández, don Ignacio	1666	Sansa Monjo, don Francisco	1736	Supervia Moreno, don Vicente
1525	Rodríguez Reina, don Gumersindo	1594	Salazar Esteve, don Clemente	1667	Santaefemia Anciones, don Sexerino	1737	Talaya López, don Santiago
1526	Rodríguez Rivera, don José	1595	Salazar Morán, don Fernando	1668	Santamaría Herrero, don Fidel	1738	Tarancón Martínez, don Angel
1527	Rodríguez Rodríguez, don José	1596	Salazar Ventero, don Antonio	1669	Santumaria Merino, don Domingo	1739	Tardío López, don Guillermo
1528	Rodríguez Rojo, don Miguel	1597	Salcedo Correa, don Juau	1670	Santana Nogales, don Arturo	1740	Tauroni Poradas don Manuel
1529	Rodríguez Romero, don José	1598	Salcedo Correa, don Prudencio	1671	Santiago Ruiz Conejo, don José	1741	Tavira Agudo, don Cándido
1530	Rodríguez Ruiz, don Fernando	1599	Salcedo Morales, don Antonio	1672	Santos Alvarez Munoz, don Antonio	1742	Teijeiro Pérez, don Ramón
1531	Rodríguez Santamaría, don Enrique	1600	Saldaña Rojas, don Florentino	1673	Santos Fernández, don Francisco	1743	Tejada Benavente, don Luis
1532	Rodríguez Urrea, don Ernesto	1601	Salgado Castro, don Manuel	1674	Santos Jabardo, don Enrique	1744	Tejada Rodríguez, don Lino
1533	Rodríguez Vargas, don Bautista	1602	Salgado Fernández de Villabrille, don Juan	1675	Santos Torno, don Rufael Fernando	1745	Tejedor Rodríguez, don Natalio
1534	Rodríguez Vázquez, don Manuel	1603	Salinas Muñoz, don Francisco	1676	Sanz Aguilera, don Anostasio	1746	Tejero Salvador, don Basilio
1535	Rodríguez de Vera, don Octaviano	1604	Salmerón Albadalejo, don Francisco	1677	Sanz Cerezo, don Argimiro	1747	Tello Romero, don Simón
1536	Rojas Sánchez, don Juan	1605	Salmerón Máiquez, don Francisco	1678	Sanz Gismera, don Clodoaldo	1748	Tenajas Martínez, don Nicomedes Antonio
1537	Rojo García, don Santiago	1606	Salmerón Martín, don Manuel	1679	Sanz González, don Faustino	1749	Tenes Comas, don Rafael
1538	Romero Aracil, don Pascual	1607	Salto González, don Fernando del	1680	Sanz López, don Alejandro	1750	Terceño Pérez, don César
1539	Romero Fernández, don Crescencio	1608	Salvador Diez, don Fortunato	1681	Sanz Monserrat, don Lisinio	1751	Teresa Beltrán, don Luis
1540	Romero Gospar, don Miguel	1609	Salvador Gordón, don Alberto	1682	Sanz, Ortiz, don Carlos	1752	Tobalina López, don Jesús
1541	Romero González, don Julián	1610	Salvatierra y Brieva, don Fernando	1683	Sanz Rubio, don Angel	1753	Tordesillas García, don Teófilo
1542	Romero Jiménez, don Valentín	1611	San Antonio Delgado, don Antonio Juan	1684	Sanz Tabares, don Francisco	1754	Torres Ibáñez, don Dionisio
1543	Romero Moreno, don Felipe	1612	San Blas Rodríguez, don Francisco	1685	Sanz Verret, don Carlos	1755	Torrija Calzada, don Alfonso
1545	Romero Tello, don Juan Ramón	1613	Sánchez, don Desiderio José	1686	Saralegui Colina, don Pedro	1756	Tornero Segura, don José
1545	Romero Vargas, don Pedro	1614	Sánchez Alonso, don Marcelino	1687	Saravia Urbano, don Antonio	1757	Torre Calera, don Roque
1546	Romo Arlanzón, don Emiliano	1615	Sánchez Alvarez, don José	1688	Sarmiento Collantes, don Juan	1758	Torre Escobar, don David de la
1547	Romo Orejón, don Julián	1616	Sánchez Antón, don Tomás	1689	Sarry Buján, don Juan	1759	Torre Hernández, don Wenceslao de la
1548	Roncero Crespo, don Grnzalo	1617	Sánchez Arco, don Gabriel	1690	Sauza de Vicente, don Alejandro	1760	Torre Sánchez, don Rafael de la
1549	Ros Escudero, don José	1618	Sánchez Benito, Serafin	1691	Sauza Zarzoso, don Blas Mariano	1761	Torres Aparicio, don Lucio
1550	Rosa Ariza, Diago de la	1619	Sánchez Bernal, don Eduardo	1992	Seco Vela, don Ricardo	1762	Torres Benavente, don Francisco
1551	Rosa Estéban, don Adrián	1620	Sánchez Carrique, don Modesto	1693	Sedano Burnán, don Carlos	1763	Torres Berrocoso, don Francisco
1552	Rosado Blázquez, don Eufemio	1621	Sánchez Casal, don José	1994	Segura Vidal, don Pedro	1764	Torres Carmona, don Manuel
1553	Rosano Pareja, don José	1622	Sánchez Hernández, don Andrés	1695	Segura Zapata, don Francisco	1765	Torres González, don Francisco
1554	Rossy Cornelio, don Hipólito	1623	Sánchez Fernández, don Enrique	1696	Seguro Curado, don Cipriano	1766	Torres Lafuente, don Mariano
1555	Roviralta Matallana, don José	1624	Sánchez García, don Andrés	1697	Senén Figueiredo Taboada, don Manuel María	1767	Torres Rodado, don Manuel
1556	Royo Polo, don Fernando	1625	Sánchez García, don Juan	1698	Senín Ruiz, don José	1768	Tosat Barreiro, don Manuel
1557	Rozas Benito, don Fabián	1626	Sánchez García, don Pedro	1699	Seore González, don José	1769	Traynor Alvarez, don Luis
1558	Rubiño González, don Manuel	1627	Sánchez Gómez, don José	1700	Sepúlveda Morán, don Gabriel	1770	Trenado Peñalver, don Raimundo
1559	Rubio Cerón, don Jesús	1628	Sánchez López, don Fulgencio	1701	Serantes Ortiz, don Pedro	1771	Treviño, López, don Miguel
1560	Rubio García, don Gregorio	1629	Sánchez Losada, don Pedro	1702	Serna del Barrio, don Vicente	1772	Trillo Carnero, don Jacinto
1561	Rubio García, don Pedro	1630	Sánchez Marcos, don Toribio	1703	Serna Feijoo, don Alfonso	1773	Triviño López, don Angel
1562	Rubio Hidalgo, don Carlos	1631	Sánchez Marín, don Francisco	1704	Serrano del Campo, don Conrado	1774	Trujillo Casciaro, don José
1563	Rubio López Huerta, don Fernando	1632	Sánchez Martín, don Arturo	1705	Serrano Hernández, don Angel	1775	Ugarte Ortega, don Arturo
1564	Rubio Pérez, don Félix	1633	Sánchez Milla, don Rosendo	1706	Serrano Lódez, don Alfredo	1776	Ugena Galiano, don Angel
1565	Rubio Roldán, don Ciriaco	1634	Sánchez Molina, don Anastasio	1707	Serrano Medrano, don Felipe Eulogio	1777	Ugena Ramírez, don Bonifacio
1566	Rubio Velasco, don Ricardo	1635	Sánchez Molina, don Emiliano	1708	Seriano Ventura, don José	1778	Urbano Serrano, don Daniel
1567	Ruescas Martínez, don Antonio	1636	Sánchez Moraleda, don Eladio	1709	Serres Casalis, don Juan	1779	Urbón Martín, don Tomás
1568	Ruipérez Fernández, don Enrique	1637	Sánchez de Moya Rodríguez, don Francisco	1710	Sesmero Monzalvo, don Antonio	1780	Urda Villanueva, don Tomás
1569	Ruiz Acuña, don Francisco	1638	Sánchez Ortiz, don Enrique	1711	Sevillano Cuadrado, don Joaquín	1781	Urdillo Casero, don Honorato
		1639	Sánchez Osorio Martínez, don José	1712	Sevillano Cuadrado, don José Geroncio	1782	Urgel Bueno, don Calixto
		1640	Sánchez Poble, don Demetrio			1783	Urquía Sánchez Pobre, don Julián
		1641	Sánchez de Palma, don Alberto			1784	Vacas Iruelas, don Mariano
		1642	Sánchez Peral, don Miguel			1785	Valderas Salgado, don Joaquín
						1786	Valderrey Pérez, don César
						1787	Valdés Fraga, don Félix
						1788	Valdavia Muñoz, don José
						1789	Valdivieso Molina, don José
						1790	Valenciano Herranz, don Mariano

1791 Valenciano Merodio, don Eugenio	1815 Velasco Batlles, don Adolfo de	1837 Vigil de Quiñones y de la Mula, don Francisco Javier	1858 Virel Ramos, don Eligio
1792 Valera de Pablo, don Manuel	1816 Velasco Lisbona, don Andrés	1838 Vila Vidal, don Francisco	1859 Viso Pascual, don Luis
1793 Valera Vega, don Eliseo	1817 Velasco Monjas, don Juan Frutos	1839 Vilalta Marimon, don Juan	1860 Vita Penela, don Emilio
1794 Valiente Trigueros, don José María	1818 Velasco Turrión, don Vicente	1840 Vilches Rodríguez, don Manuel	1861 Vivar Ibeas, don Aurelio
1795 Valiente Vicente, don Manuel	1819 Velasco Vidal Abarca, don Pedro	1841 Villacastín Contreras, don Gregorio	1862 Vivero Donado Mazarrón, don José
1796 Valverde Lasarte, don Guillermo	1820 Velilla del Rincón, don Luis	1842 Villalba Casamayor, don Vicente	1863 Vizcaino Arcas, don José
1797 Valle Alonso, don Jesús	1821 Vellosillo Pinilla, don Higinio	1843 Villalvilla de Torres don Eladio	1864 Vizcaino Ochoa, don Federico
1798 Valle Diéguez, don Luis del	1822 Vence Vence, don Celso	1844 Villaplana Serra, don Federico	1865 Vezmediano Aguayo, don José
1799 Valle García, don José María del	1823 Vera Zamora, don Angel	1845 Villar Andrés, don Jesús	1866 Wunsch Pelayo, don Gonzalo
1800 Vaquero Sánchez, don José	1824 Verdejo Cámara, don Manuel	1846 Villar Grasete, don Manuel	1867 Ximénez de Embun Cantín, don Ramón
1801 Vaquero Serrano, don Francisco	1825 Verdú López, don Rafael	1847 Villarino Domínguez, don Carlos	1868 Yague Torroba, don Juan
1802 Vara Correos, don Manuel	1826 Vegara Ayllón, don José María	1848 Villarrubio Retana, don Angel	1869 Yuste Tortajada, don Antonio
1803 Varela Dieguez, don Manuel	1827 Vesperinas Nuño, don Timoteo	1849 Villegas Doña, don Manuel	1870 Zabala Rodríguez, don Julio Luis
1804 Varela Fernández, don Antonio	1828 Viana Domingo, don Julián	1850 Villegas García, don Manuel	1871 Zabala Anocibar, don Galo
1805 Vázquez Moreno, don Pedro	1829 Viana Ruiz, don Mariano Daniel	1851 Villoréjo González, don Isidro	1872 Zaldivar Solís, don Octavio
1806 Vázquez Muela, don Julio	1830 Vicente Cadenas, don Enrique	1852 Vinches Segarra, don Francisco	1873 Zambroain Zalba, don Valentin
1807 Vázquez Ortega, don Juan	1831 Vicente Hernando, don Domíngano	1853 Viñas Cañizares, don Eduardo	1874 Zamora Cordón, don Julián Tomás
1808 Vázquez Yebra, don Luis	1832 Vicente Sebastián, don José	1854 Viñas del Castillo, don Fernando	1875 Zapata Azcueta, don Mannel
1809 Vázquez Zumaguero, don José	1833 Vida Lumpie, don Eugenio Joaquín	1855 Viñas Gómez, don Mariano	1876 Zapata Esteve, don Miguel
1810 Vecina Molina, don Teodoro	1834 Vidal Astudillo, Miguel Cipriano	1856 Viñuales Ballens, don Enrique	1877 Zarco Castillo, don Federico
1811 Vega Petano, don Laurentino	1835 Vidaller Roig, don León	1857 Viota Pérez, don Marcial	1878 Zarzuela García, don Nicasio
1812 Vega Venero, don Amando	1836 Viedma Martos, don Vicente		1879 Zurzuela Utanda, don Román
1813 Vela Saló, don José			1880 Zomeño Ortiz, don Victoriano
1814 Velasco Acero, don Gabriel			Madrid, 1.º de Abril de 1924.— Director general, José González.

### Sección de Obras públicas.

Por D. Ismael Frutos Carretero, se ha solicitado autorización para establecer una línea de servicio público de viajeros, con coches automóviles, entre Zamora y San Miguel de la Ribera, con arreglo á las tarifas que se insertan á continuación.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el apartado c) del artículo 3.º del Reglamento de 23 de Julio de 1918, á fin de que dentro del término de ocho días, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Zamora 11 de Abril de 1924.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Crespo Alvarez.

#### TARIFAS

Desde Zamora á Arcenillas, 1'25 pestas.  
Desde Arcenillas á Casaseca de las Canas, 0'25 idem.  
Desde Casaseca de las Chanas á Gema, 0'25 idem.  
Desde Gema á El Piñero, 0'75 idem.  
Desde El Piñero á San Miguel de la Ribera, 0'25 idem.

#### INVERSA

Desde San Miguel de la Ribera á El Piñero, 0'25 pesetas.  
Desde El Piñero á Gema, 0'75 idem.  
Desde Gema á Casaseca de las Chanas, 0'25 idem.  
Desde Casaseca de las Chanas á Arcenillas, 0'25 idem.  
Desde Arcenillas á Zamora, 1'25 idem.  
Cada viajero tiene derecho á 25 kilogramos de equipaje, abonando por cada kilogramo de exceso 0'05 pesetas para el total del recorrido que indique su billete.

Por D. Salomón Aldea Sánchez, se ha solicitado autorización para establecer una línea de servicio público de viajeros, con coches automóviles, entre Zamora y Madridanos, con arreglo á las tarifas que se insertan á continuación.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el apartado c) del artículo 3.º del Reglamento de 23 de Julio de 1918, á fin de que dentro del término de ocho días, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Zamora 11 de Abril de 1924.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Crespo Alvarez.

#### TARIFAS

	Pesetas.
Zamora á Moraleja	1
Idem á Madridanos	2
<b>Inversa.</b>	
Madridanos á Moraleja	1
Idem á Zamora	2

#### Equipajes.

Cada viajero tendrá derecho al transporte gratuito de 25 kilos, y pasando de este número pagará 5 céntimos por cada kilo de exceso.

### Diputación provincial de Zamora.

Sesión de 1.º de Abril de 1924.

#### Presidencia del Sr. Gobernador civil y del Sr. Gil de Angulo.

En la ciudad de Zamora, á las diez horas del día 1.º de Abril de 1924 y previa convocatoria en forma legal, se reunió la Excm. Diputación en su Salón de Actos, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia D. Mariano Bretón, con asistencia de los Diputados señores Gil de Angulo, Presidente de la Corporación, Ramos, Rueda, Grande, Burón, Colomina, Navarro, Labrador, Gullón Cancelo, Prieto, Nogueiras, Piorno y Bermudez, actuando estos dos últimos de Secretarios.

Leídas la convocatoria y artículos pertinentes de la ley, el Sr. Gobernador, previo saludo afectuoso á los señores Diputados, en nombre del Directorío declara abierto el periodo semestral, ofreciendo su cooperación para cuanto

pueda redundar en beneficio de los intereses provinciales.

El Sr. Presidente, en nombre de la Corporación, agradece las palabras afectuosas del señor Gobernador, devuelve el saludo y ofrece, á su vez, la cooperación de la Diputación para la mejor gestión gubernativa.

Abandonado el Salón por el Sr. Gobernador, ocupó la Presidencia el Sr. Gil de Angulo, dándose lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, con algunas aclaraciones y correcciones.

Los señores Colomina, Bermudez, Nogueiras y Burón formulan diferentes ruegos y preguntas, que son contestadas por la presidencia.

Se acordó que interinamente y mientras resuelve en definitiva la Diputación, pasase don Floriano Campos á ocupar la plaza de Portero del Hospital de Toro, que queda vacante por tener que jubilar, á causa de edad, á D. Vicente Marcos, que en la actualidad la desempeña.

Igualmente quedó acordado fuesen 14 el número de sesiones del periodo semestral.

Por unanimidad se acordó quedasen sobre la Mesa las moratorias interesadas por los Ayuntamientos de Alcañices, Tagarabuena y Madridanos.

Interesada por la Presidencia la opinión de los señores Diputados respecto del criterio que debe seguirse para la concesión de moratoria, se manifestaron en el sentido de ser indispensable que los Ayuntamientos acompañen expediente justificativo de la situación económica de la Corporación solicitante; el señalamiento de una escala de carácter general para fijar los años de prórroga, sin perjuicio de alguna excepción justificada; y con relación á las deudas corrientes, la concesión de un plazo atendidas las condiciones económicas y de índole moral del Ayuntamiento, siendo inexorables una vez transcurrido aquél.

Se otorga plena confianza y aplauso al criterio y norma seguido por la Presidencia para satisfacer las resultas.

Por unanimidad se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial, que no procede tomar acuerdo en el asunto referente al aumento de 500 pesetas á los empleados que lleven más de cuarenta años de servicio, hasta que el arreglo de las plantillas del personal sea definitivo, por resolución de la Diputación, cuyo deseo es el de la inamovilidad mere-

cida y retribución decorosa y suficiente de los mismos, siendo para ello preciso un acuerdo de conjunto, no sólo en armonía con las plantillas, sino con el Reglamento y presupuesto.

Igualmente fué ratificado por unanimidad el acuerdo de la Comisión provincial, tomado en sesión de 29 de Marzo último, relativo á proponer al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por conducto del Sr. Gobernador, que los Establecimientos benéficos de la capital se surtan de medicamentos de las Farmacias establecidas en la misma, ó sean la de D. Tomás Tomé, D. José Méndez, D. Pedro Ballesteros, D. Francisco Ferreras, D. Antonino García, D. Claudio Rodríguez, D. Faustino Primo Cuervo y D. Cándido Luelmo, total ocho, con la condición de facilitar los medicamentos que prescriban los Médicos de la Beneficencia provincial por la tarifa de 31 de Julio de 1923 y disposiciones vigentes en la materia; entendiéndose que será por meses y comenzando por orden alfabético de apellidos de los Farmacéuticos, y todo ello provisionalmente, ó sea hasta tanto que quede instalada la Farmacia de la Diputación.

Dada lectura del informe del Colegio de Farmacéuticos relativo á la cuenta presentada por el Farmacéutico Sr. Tomé, de los medicamentos suministrados durante el trimestre último del año 1923 á los Hospitales de la capital, de conformidad con el mismo, se acordó satisfacer su importe que asciende á 7.365'04 pesetas por todos conceptos.

Manifestado por el Sr. Presidente que de conformidad con la convocatoria, el principal asunto era la discusión del presupuesto, pide á los señores Diputados se manifiesten acerca de lo que puede y debe ser el presupuesto de la Diputación.

Con dicho motivo se entabló amplia discusión en la que intervinieron casi todos los asistentes, dando cada uno su opinión, si bien la mayoría optó por la no alteración del contingente provincial como principal fuente de ingresos; amoldar á las cifras que arroje el contingente las necesidades indispensables, segregando las que no sean imprescindibles, terminando por acordar que para evitar perjuicios de equidad en el reparto á todos los pueblos de la provincia y especialmente á los que en la actualidad contribuyen con arreglo á las bases del avance catastral rústico y por entender es equitativo y justo, se tomen como base para el presupuesto venidero de 1924-25, las cifras que sirvieron para la confección del del año de 1921-22.

Siendo la hora muy avanzada se suspendió la sesión para continuarla á las dieciseis.

Reanudada que fué, á dicha hora, bajo la Presidencia del Sr. Gil de Angulo y con asistencia de los Diputados señores Rueda, Grande, Colomina, Ramos, Labrador, Prieto, Gullón, Nogueiras, Cancelo, Salgado y Bermudez, expuso el Sr. Presidente las dificultades surgidas para poder facilitar al Sr. Delegado gubernativo en visita de inspección, con la urgencia debida, las certificaciones y estadísticas reclamadas, acordándose con dicho motivo autorizar á los señores Secretario y Contador para la reglamentación de los servicios que lo requieran por el sistema de ficheros, análogo al instalado en la Diputación de Valladolid, á cuyo objeto pueden hacer un viaje á esta capital si lo entienden de necesidad, con abono de gastos del capítulo de Imprevistos.

Igualmente se acordó dar un voto de confianza al Sr. Presidente, para que acople el personal en la forma que estime más oportuna, para mayor rendimiento de los servicios.

Por lo que afecta á la totalidad del presupuesto de gastos, fué discutido ámpliamente el criterio que habrá de servir de base para la confección del mismo, opinando unos señores Diputados la necesidad de que exista proporcionalidad, equilibrio entre los distintos capítulos del mismo, porque de continuar en la forma en que se halla, no habrá posibilidad de destinar cantidad alguna para comunicaciones, enseñanza agrícola, fomento de la riqueza pecuaria, establecimiento de viveros para la repoblación de la vid y tantas y tantas necesidades indispensables á esta provincia esencialmente agrícola, sosteniendo otros la conveniencia de hacer la reducción con arreglo á las necesidades que se estimen indispensables, sin determinar cantidad fija para beneficencia.

En vista del anhelo común de los señores Diputados, de contar con tiempo suficiente para poder estudiar asunto tan importante como la confección del presupuesto, propuso el Sr. Presidente, y así se acordó, suspender la sesión para continuarla el 14 á las once de la mañana.

Y en cumplimiento de lo preceptado por el artículo 64 de la ley Provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Presidente, José Gil de Angulo.—El Secretario, Angel Casaseca.

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA provincia de Zamora.

Mes de Abril de 1924.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto vigente para el pago de obligaciones y servicios del mismo, formada con arreglo á lo dispuesto en la regla 11 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos	Conceptos.	Pesetas
1.º	Administración provincial	8.360'83
2.º	Servicios generales	3.352'91
3.º	Obras obligatorias	9.759'02
4.º	Cargas	5.943'93
5.º	Instrucción pública	8.090'58
6.º	Beneficencia	46.265'49
8.º	Imprevistos	796'66
10	Carreteras	4.231'66
11	Otros gastos	91'66
12	Resultas	60.000
Total.....		146.892'74

Zamora 29 de Marzo de 1924.—El Contador, José F. Domínguez.

Sesión de 29 de Marzo de 1924.

La Comisión acordó aprobar esta distribución de fondos.—El Vicepresidente, Ramos.—El Secretario, Casaseca. R—1084

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Día 31 de Marzo de 1924

Año económico de 1923-24

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más — PESETAS	En menos — Pesetas
1 Rentas	»	10	10	»
2 Portazgos y barcajes	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»	»
4 Repartimiento	970.710	782.850'75	»	187.859'25
5 Instrucción pública	»	»	»	»
6 Beneficencia	56.558'30	47.798'72	»	8.759'58
7 Ingresos extraordinarios	595	52	»	543
8 Arbitrios especiales	18.876	»	»	18.876
9 Empréstitos	»	»	»	»
10 Enagenaciones	»	3.000	3.000	»
11 Resultas	2.149.746'37	560.279'60	»	1.589.466'77
12 Valores fuera de presupuesto	»	11.107'85	11.107'85	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»
14 Reintegros	25.250	21.854'33	»	3.395'67
	3.221.735'67	1.426.953'25	14.117'85	1.808.900'27
PAGOS				
	112.447'50	105.128'56	»	7.318'94
1 Administración provincial	25.770	18.618'27	»	7.151'73
2 Servicios generales	59.167'50	54.950'75	»	4.216'75
3 Obras obligatorias	55.897'99	46.042'62	»	9.855'37
4 Cargas	93.177	67.715	»	25.462
5 Instrucción pública	624.662'65	525.490'10	»	99.172'55
6 Beneficencia	22.150	42	»	22.108
7 Corrección pública	9.560	9.560	»	»
8 Imprevistos	»	»	»	»
10 Carreteras	38.780	31.581'71	»	7.198'29
16 Devoluciones	500	»	»	500
12 Otros gastos	29.876	7.775	»	22.101
13 Resultas	1.819.315	282.920'02	»	»
14 Valores fuera de presupuesto	»	6.050'35	6.050'35	1.536.394'98
TOTALES.....	2.891.303'64	1.155.874'38	6.050'35	1.741.479'61
Existencia en Caja en 31 de Marzo.....	»	271.078'87	»	»
IGUAL.....	»	1.426.953'25	»	»

Zamora 3 de Abril de 1924.—El Contador, José F. Domínguez.

R—1085